



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 13 de marzo del 2025.

-ORDENANZA N° 3352/25-

VISTO

El Expediente N° 626/12, generado en la Municipalidad de Andacollo a requerimiento del Sr. **SANDOVAL, MARCOS NICOLÁS DNI N° 34.658.902**, bajo registro N° 2561 de fecha 13 de agosto del 2012;

La Ordenanza N° 2380/17;

La Nota del vecino recibida el 14 de noviembre del 2024, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en folio 60 mediante Ordenanza N° 2380/17 se le adjudica en venta al Sr. Sandoval, Marcos Nicolás una fracción de tierra en el ejido de la localidad de Andacollo;

Que, en folio 86 se encuentra nota del Sr. Sandoval, Marcos Nicolás donde solicita se modifique el apellido en la Ordenanza N° 2380/17;

Que, en folio 87 se encuentra acta de nacimiento la supresión de su apellido paterno quedando redactado como **BARRIENTOS**, Marcos Nicolás;

Que, en folio 88 se adjunta copia de DNI con nombre y apellido de **BARRIENTOS**, Marcos Nicolás;

Que, en folio 90 se encuentra libre deuda actualizado extendido por la municipalidad de Andacollo;

Que, sin perjuicio de ellos este Cuerpo Deliberativo, considera pertinente dar curso a lo solicitado;

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129°, inciso a) y concordante de la ley Provincial N° 53:

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: MODIFICASE el artículo 1° de la Ordenanza N° 2380/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: **ADJUDICASE** en venta al Señor **BARRIENTOS, MARCOS NICOLAS DNI N° 34.658.902**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 1314/08.

ARTÍCULO 2º: ELÉVESE copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Sr. **BARRIENTOS, Marcos Nicolás**, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1250/25.

